

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: 100 PA-GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2º.	Página 1 de 1

RESOLUCION No. 198 - - DE 14 ABR 2016

"POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD"
 En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, Según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de Enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció "...que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que, El Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, contempla que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones propias de su cargo.

Que, Se hace necesario delegar a la Jefe de oficina Administración Laboral, las funciones de trámite y respuesta de los derechos de petición índole laboral y contractual radicados por los servidores públicos y contratistas independientes, a la Doctora ELIZABETH DELGADO RONDON, identificada con Cedula de Ciudadanía N°37.279.407, expedida en Cúcuta, de libre nombramiento y remoción de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD.

Que, Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Deléguese las funciones de trámite y respuesta de los derechos de petición de índole laboral y contractual impetrados por los servidores públicos de la entidad y del personal que ha sido contratado mediante orden de prestación de servicios y/o de sus respectivos representantes legales, a la Doctora ELIZABETH DELGADO RONDON, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°37'279407 expedida en Cúcuta, Jefe de Oficina Administración Laboral, de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición de acuerdo al Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Remitir las copias de rigor

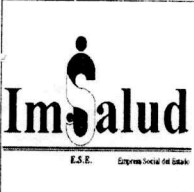
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en San José de Cúcuta, a los

14 ABR 2016

 KATHERINE CALABRÓ GALVIS
 Gerente (E)

Reviso: Adriana Rojas S
 Asesora Jurídica
 Elaboró Nohora P.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- MA-08	F.A: 19-12- 2014
	Oficina Administración Laboral	VERSION: 1	Página 1 de 1

CONCEPTO JURÍDICO

San José de Cúcuta, 14 de abril de 2016

DE: ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
ASESOR JURÍDICO

PARA: KATHERINE CALABRÓ GALVIS
GERENTE (E)

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS
FUNCIONES.

Cordial Saludo;

Comendidamente me permito adjuntar RESOLUCION POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES para el trámite y respuesta de los derechos de petición de índole laboral y contractual impetrados por los servidores públicos de la entidad y del personal que ha sido contratado mediante orden de prestación de servicios y/o de sus respectivos representantes legales, a la Doctora ELIZABETH DELGADO RONDON, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°37'279407 expedida en Cúcuta, Jefe de Oficina Administración Laboral, de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, en atención a que se ajusta a la normativa vigente sobre el particular, y en tal sentido ser firmada por su despacho.

Atentamente,



ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
Asesor Jurídico